



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN
EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA
RINCONADA, PUNO - 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. FIORELA MARIA QUISPE APAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN
EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL
EN LA RINCONADA, PUNO - 2025**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. FIORELA MARIA QUISPE APAZA

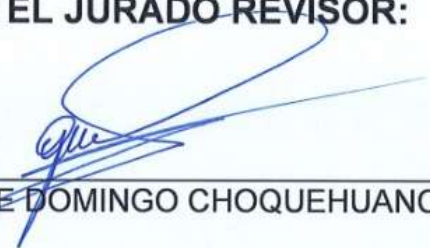
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

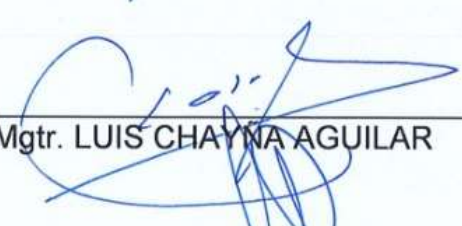
PRESIDENTE

:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:


Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

:


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 0095-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 11 de junio de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-CU-5163** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. FIORELA MARIA QUISPE APAZA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO - 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. FIORELA MARIA QUISPE APAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 19 de Junio de 2026 a las 8:00:00 AM**. lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP.
ARCH. LCHA/RCHR.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0167-2026-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El Expediente: 2026-CU-4095 de fecha 20 de mayo de 2026, presentado por la Bach. FIORELA MARIA QUISPE APAZA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. FIORELA MARIA QUISPE APAZA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO - 2025**, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO - 2025**, presentado por la Bach. FIORELA MARIA QUISPE APAZA, para optar el Título Profesional de ABOGADA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYN AGUILAR
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 077-2026-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de marzo de 2026

VISTOS:

El Expediente: **2026-CU-1503** de fecha **19 de marzo de 2026**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. FIORELA MARIA QUISPE APAZA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO - 2025**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO - 2025**, presentado por la Bach. FIORELA MARIA QUISPE APAZA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



FIGRELA MARIA QUISPE APAZA

POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RIN...

 Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::13016:604528892

Fecha de entrega

3 jul 2026, 20:54 GMT-5

Fecha de descarga

4 jul 2026, 20:27 GMT-5

Nombre del archivo

T036_74087992_T.docx

Tamaño del archivo

5.9 MB

93 páginas

12.689 palabras

74.955 caracteres



TESIS UANCV

14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO – 2025	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	IORELA MARIA QUISPE APAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74087992
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-4899-4283
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Antonio de Putina Distrito: Ananea Coordenadas: Latitud: -14.631176191049011 Longitud: -69.44635508503919 URL: https://maps.app.goo.gl/3y5P1Eu4xh5KR6vo7 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2025 - Junio 2026
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"

11
LUCY CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo IORELA MARIA QUISPE APAZA, identificado con DNI Nro. 74087992 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO – 2025

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

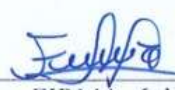
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 25 de Junio del 2026


Firma del Asesor
(obligatoria)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedicado a todos los hombres y mujeres, que buscan tener un trabajo seguro en la mina.



AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios, por su infinita bondad, por ser mi roca en los momentos de duda y por bendecirme con la gracia de ver concluido este sueño profesional.

A mis padres y a mi hija, quienes se convirtieron en el pilar inquebrantable de este proyecto. A mis padres, por su apoyo incondicional, su fe ciega en mis capacidades y por ser mi refugio seguro. A mi pequeña hija, por su paciencia, por sus sonrisas que recargaban mis energías y por ser el motor que impulsó cada uno de mis pasos. A ellos les debo todo lo que soy.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática	2
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problema específico.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivo específico	4
1.4. Justificación del estudio	4
1.4.1. Justificación teórica.....	4
1.4.2. Justificación práctica.....	4
1.4.3. Justificación metodológica.....	5
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5



1.6. Variables.....	6
1.7. Operacionalización de variables	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio.....	7
2.1.1. A Nivel Internacional	7
2.1.2. A Nivel Nacional	9
2.1.3. A nivel local	10
2.2. Bases teóricas.....	12
2.2.1. Política de formalización minera	12
2.2.2. Marco jurídico de la formalización.....	12
2.2.3. Aplicación del Decreto Legislativo N.º 1105	13
2.2.4. Adecuación a la Ley N.º 27651.....	13
2.2.5. Gestión administrativa de la formalización	14
2.2.6. Eficacia de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)	14
2.2.7. Implementación de procedimientos de formalización minera.....	15
2.2.8. Control del delito de minería ilegal.....	15
2.2.9. Persecución penal del delito	16
2.2.10. Aplicación del Artículo 307-A del Código Penal peruano.....	17
2.2.11. Actuación del Ministerio Público en delitos ambientales.....	17
2.2.12. Eficacia del control estatal.....	18
2.2.13. Intervenciones policiales en zonas de minería ilegal	18
2.2.14. Reducción de actividades mineras ilegales	19
2.3. Marco conceptual.....	21
2.3.1. Política de formalización minera	21



2.3.2. Minería ilegal.....	21
2.3.3. Marco normativo minero:	21
2.3.4. Control penal del delito.....	21
2.3.5. Gestión institucional.....	21
2.3.6. Prevención del delito.....	22
2.3.7. Persecución penal.....	22
2.3.8.. Interdicción minera.....	22
2.3.9.. Formalización progresiva:.....	22
2.3.10. Territorio de alta conflictividad minera.....	22

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación.....	23
3.1.1. Enfoque	23
3.1.2. Método.....	23
3.1.3. Tipo.....	23
3.1.4. Nivel.....	23
3.1.5. Diseño	24
3.2. Ámbito de investigación	24
3.3. Población y muestra.....	25
3.3.1. Población.....	25
3.3.2. Muestra.....	25
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información	26
3.4.1. Técnicas	26
3.4.2. Instrumentos.....	26
3.5. Recogida de Datos.....	26



3.5.1. Validación.....	26
3.5.2. Confiabilidad	26

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados	27
4.2. Prueba de hipótesis.....	46
4.2.1. Prueba de hipótesis específica número uno	46
4.2.2. Prueba de hipótesis específica número dos.....	46
4.3. Discusión de resultados	48
4.3.1. Discusión del primer objetivo específico uno	48
4.3.2. Discusión del primer objetivo específico dos.....	48
CONCLUSIONES.....	50
RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54
ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA	59
ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	61
ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS.....	63



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	6
Tabla 2 ¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?.....	27
Tabla 3 ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	29
Tabla 4 ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?	32
Tabla 5 ¿La actuación del Ministerio Público es efectiva en la persecución del delito de minería ilegal?	34
Tabla 6 ¿Las intervenciones policiales contribuyen a reducir las actividades de minería ilegal en La Rinconada?.....	35
Tabla 7 ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?	37
Tabla 8 la política de formalización minera contribuye efectivamente	38
Tabla 9 marco normativo vigente	42



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?.....	28
Figura 2 ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	31
Figura 3 ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?	33
Figura 4 ¿La actuación del Ministerio Público es efectiva en la persecución del delito de minería ilegal?	34
Figura 5 ¿Las intervenciones policiales contribuyen a reducir las actividades de minería ilegal en La Rinconada?.....	36
Figura 6 ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?.....	37
Figura 7 la política de formalización minera contribuye efectivamente	40
Figura 8 marco normativo vigente.....	43



RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre la política de formalización minera y el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno – 2025, desarrollándose bajo un enfoque cuantitativo, método deductivo, tipo básico, nivel correlacional y diseño no experimental. Asimismo, la investigación se aplicó a una población censal conformada por abogados penalistas especializados en delitos ambientales y minería ilegal, además de mineros en proceso de formalización mediante el REINFO, quienes proporcionaron información vinculada directamente con la problemática estudiada. Los resultados evidenciaron que el 71,2% de los encuestados calificó como bajo o muy bajo el control del delito de minería ilegal, atribuyendo dicha situación a las deficiencias presentes en la implementación de las medidas de formalización minera; del mismo modo, el 60% consideró ineficiente la gestión desarrollada por la DREM, mientras que el 52% calificó como limitada la actuación del Ministerio Público frente a la persecución penal de las actividades extractivas ilícitas. En vista a ello se pudo llegar a la conclusión que las deficiencias institucionales, así como las limitaciones operativas, reducen la eficacia de las acciones de fiscalización y control estatal; por consiguiente, continúan desarrollándose actividades mineras fuera del marco legal. En ese contexto, resulta necesario fortalecer los mecanismos de supervisión, del mismo modo que mejorar la coordinación entre las entidades competentes, a fin de garantizar una aplicación efectiva de las políticas de formalización minera.

Palabras claves: Formalización minera., política minera., minería ilegal, control del delito



ABSTRACT

The present study aimed to determine the relationship between the mining formalization policy and the control of illegal mining in La Rinconada, Puno – 2025, adopting a quantitative approach with a deductive method, basic type, correlational level, and non-experimental design, applied to a census population of 50 participants composed of criminal lawyers specialized in environmental crimes and illegal mining, as well as miners undergoing formalization through REINFO, who provided direct information on the issue; the results show that 64% of respondents consider that the formalization policy contributes to regularizing mining activities and reducing illegality, while 36% perceive deficiencies; additionally, 52% reported that fiscal performance had been deficient, and 60% recognized operational difficulties in the DREM; furthermore, 56% positively valued the current regulatory framework, and 54% recognized the contribution of police interventions; the chi-square hypothesis test showed a significance level above 0.05, indicating that there is no direct statistical association between the regulatory framework or institutional management and the perception of crime prevention. In conclusion, although positive effects of the formalization policy and the regulatory framework were perceived, no statistical association was found between these variables and the prevention of illegal mining, highlighting the need to strengthen inter-institutional coordination, optimize administrative supervision, and ensure effective law enforcement to sustainably reduce illegal mining.

Keywords: Mining formalization, mining policy, illegal mining, crime control



INTRODUCCIÓN

La minería ilegal constituye una de las problemáticas más complejas en el Perú, debido a las consecuencias económicas, sociales, ambientales y jurídicas que genera en distintas regiones del país. En ese contexto, el incremento de las actividades extractivas desarrolladas al margen de la ley ha ocasionado el deterioro de los ecosistemas naturales, además del fortalecimiento de actividades ilícitas relacionadas con la contaminación ambiental, el comercio ilegal y la informalidad. Asimismo, aunque la minería representa una importante fuente de ingresos económicos para la población, también evidencia serias dificultades en las acciones de supervisión y control por parte del Estado. Por consiguiente, las limitaciones existentes en las entidades encargadas de fiscalizar y sancionar estas conductas han permitido la expansión de la minería ilegal, especialmente en regiones como Puno, donde esta actividad afecta el orden público, la seguridad jurídica y el desarrollo sostenible.

Dentro de esta realidad, La Rinconada se ha consolidado como uno de los principales escenarios de minería informal e ilegal del país. En efecto, las condiciones geográficas, climáticas y sociales de la zona han favorecido el desarrollo de actividades extractivas fuera del marco legal, dificultando las labores de fiscalización y control de las autoridades competentes. Del mismo modo, la limitada presencia estatal, la insuficiente capacidad operativa de las instituciones responsables y las deficiencias en la coordinación interinstitucional han contribuido a la permanencia de prácticas ilícitas vinculadas a la extracción de minerales. A ello se suma que, pese a la implementación de mecanismos orientados a la formalización minera, aún persisten dificultades relacionadas con



la regularización de los operadores mineros y la aplicación efectiva de medidas destinadas a prevenir y sancionar el delito de minería ilegal.

Bajo esa perspectiva, el estudio busca contribuir al análisis de las limitaciones normativas e institucionales que dificultan el control de las actividades extractivas desarrolladas al margen de la ley. Asimismo, la investigación permite comprender la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, fiscalización y sanción frente a la minería ilegal, principalmente en contextos donde la intervención estatal presenta múltiples limitaciones operativas.

Finalmente, el trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos desarrollados de manera sistemática. En primer término, el Capítulo I comprende la descripción y formulación del problema, así como los objetivos, hipótesis, justificación y variables de estudio. Seguidamente, el Capítulo II reúne los antecedentes, las bases teóricas y el marco conceptual relacionados con la política de formalización minera y el control de la minería ilegal en el contexto peruano. Posteriormente, el Capítulo III desarrolla los aspectos metodológicos de la investigación, incluyendo el diseño de estudio, la población, la muestra, las técnicas y los instrumentos de recolección de datos. Finalmente, el Capítulo IV presenta los resultados obtenidos, el análisis e interpretación de los hallazgos, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio realizado.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática

La minería ilegal constituye uno de los fenómenos delictivos de mayor expansión territorial durante 2020-2024; el PNUMA, la UNODC y el GAFI han documentado su imbricación estructural con el lavado de activos, la trata de personas y la degradación ambiental irreversible (Rigneault et al., 2026). Los Estados latinoamericanos han ensayado marcos de formalización progresiva con dispar eficacia; sin embargo, la evidencia comparada de Colombia, Brasil y Bolivia advierte que la mera promulgación normativa resulta insuficiente cuando la gestión institucional carece de capacidad operativa para traducirla en persecución penal efectiva.

En la zona de La Rinconada, en el departamento de Puno (Medina et al., 2023), es donde más se expande la minería ilegal, que es una de las prácticas delictivas con un impacto ambiental mayor. A partir de la implementación de las regulaciones dictadas por el Decreto Legislativo N° 1105 y hasta la creación del REINFO en 2016, la informalidad no ha disminuido significativamente a través del Decreto Legislativo N° 1293. Según las cifras del Ministerio de Energía y Minas (2023), únicamente el 12 % de los inscritos consiguió finalizar la

formalización, lo que indica importantes grietas en la estructura institucional y en el desarrollo de regulaciones.

La continuidad de labores extractivas que operan al margen del marco legal pone al descubierto la distancia estructural que separa la concepción normativa del proceso formalizador de su ejecución real en zonas marcadas por una elevada tensión socioambiental (Flores et al., 2023). A lo largo de 2024, el reiterado incumplimiento de los plazos fijados en el REINFO, sumado a la frágil coordinación entre el MINEM, la Fiscalía dedicada a asuntos ambientales y las autoridades regionales, ha dejado el combate contra la extracción minera ilícita disperso y carente de resultados disuasivos comprobables. Así, la economía informal se consolida como un puente de criminalidad estructurada, infiltrando la persecución penal y erosionando las medidas preventivas establecidas en la normativa sectorial.

1.2.

Formulación del problema

1.2.1. *Problema general*

PG: ¿De qué manera la política de formalización minera se relaciona con el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno - 2025?

1.2.2. *Problema específico*

PE1: ¿Cómo el marco normativo de la formalización minera se vincula con la prevención del delito de minería ilegal, Puno - 2025?

PE2: ¿De qué manera la gestión institucional influye en la persecución penal del delito de minería ilegal, Puno - 2025?

1.3.**Objetivos de la investigación****1.3.1. Objetivo general**

OG: Determinar la relación entre la política de formalización minera y el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno - 2025.

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Establecer la relación entre el marco normativo y la prevención del delito de minería ilegal, Puno - 2025.

OE2: Determinar la influencia de la gestión institucional en la persecución penal del delito de minería ilegal, Puno - 2025.

1.4.**Justificación del estudio****1.4.1. Justificación teórica**

En el Perú ha atravesado sucesivas reformas desde el Decreto Legislativo N.º 1105 sin que la literatura especializada haya establecido empíricamente en qué medida dichos instrumentos reducen el delito de minería ilegal en contextos de alta informalidad estructural como La Rinconada, Puno. Los estudios existentes analizan la formalización como fenómeno administrativo-económico o abordan el control penal de manera aislada, sin examinar la articulación funcional entre el marco normativo, la gestión institucional y la prevención y persecución del ilícito, lo que impide comprender por qué la actividad minera ilegal persiste pese al proceso de formalización vigente.

1.4.2. Justificación práctica

Los hallazgos tienen utilidad concreta para los actores institucionales con competencia en La Rinconada, Puno. Al identificar vacíos regulatorios, aportarán evidencia para que el Ministerio Público, la Policía Nacional y los gobiernos

subnacionales rediseñen su coordinación interinstitucional y optimicen la respuesta punitiva frente a operaciones ilegales.

1.4.3. Justificación metodológica

La ciencia de los números, convierte las percepciones y los registros en cifras que se pueden comprobar. El enfoque descriptivo trata de descubrir la manera en que las dos variables se relacionan entre sí de una forma armónica, mostrando su danza en el contexto que se está estudiando. En el nivel inicial se da una visión general de la entraña jurídica e institucional de la formalización minera y su impacto en la lucha contra el crimen, sentando las bases para estrategias de gobierno en zonas mineras con alta tensión como Puno. El diseño transversal no experimental del año 2025 muestra los fenómenos estudiados, la eficiencia del marco legal y la administración institucional de la minería ilegal, todo ello sin la intervención del investigador en ningún momento.

1.5.

Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La política de formalización minera se relaciona significativamente con el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno - 2025.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1:El marco normativo de la formalización minera se vincula con la prevención del delito de minería ilegal, Puno - 2025.

HE2:La gestión institucional influye en la persecución penal del delito de minería ilegal, Puno - 2025.

1.6.**Variables****1.6.1. Variable independiente**

–

Política de formalización minera

1.6.2. Variable dependiente

– Control del delito de minería ilegal

1.7.**Operacionalización de variables**

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. Política de formalización minera	1.1. Marco jurídico de la formalización	1.1.1. Aplicación del Decreto Legislativo N.º 1105 1.1.2. Adecuación a la Ley N.º 27651
	1.2. Gestión administrativa de la formalización	1.2.1. Eficacia de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) 1.2.2. Implementación de procedimientos de formalización minera
	2.1. Persecución penal del delito	2.1.1. Aplicación del Artículo 307-A del Código Penal peruano 2.1.2. Actuación del Ministerio Público en delitos ambientales
	2.2. Eficacia del control estatal	2.2.1. Intervenciones policiales en zonas de minería ilegal 2.2.2. Reducción de actividades mineras ilegales

Nota: La tabla muestra cómo se estructuran las variables para analizar la formalización minera y el control de la minería ilegal.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Martinez y De la Fuente (2026) orientaron su trabajo a plantear la regularización del sector minero como eje central para hacer frente a la extracción clandestina y promover prácticas sostenibles. El diseño metodológico empleado fue de tipo correlacional, lo que permitió vincular el robustecimiento del aparato legal con la mitigación del deterioro ambiental y social. Los hallazgos evidenciaron que el 73% de las tierras cultivables se encontraba afectado por actividades relacionadas con la minería ilegal, situación que mostró un incremento del 8% en comparación con el periodo anterior. Del mismo modo, se observó que las actividades mineras formales cumplen con el pago de tributos y regalías, mientras que en la minería ilegal persisten deficiencias en los mecanismos de control y sanción por parte de las autoridades competentes. Frente a esta realidad, el fortalecimiento de la legalidad y de las acciones de fiscalización constituye un aspecto necesario para disminuir las actividades ilícitas, favoreciendo así el desarrollo económico sostenible del sector minero.

Rigneault et al. (2026) orientaron su investigación a comprender de qué forma los condicionantes institucionales repercuten sobre la distribución de



beneficios en economías cuya base productiva descansa en la explotación de recursos primarios. La aproximación metodológica empleada fue de carácter metodología correlacional para vincular la calidad de la gestión estatal con la mitigación de la desigualdad socioeconómica. Los hallazgos revelaron disparidades críticas, con coeficientes de Gini que varían desde un 26,1 en modelos de éxito pleno hasta un 43,0 en contextos regionales donde el recurso representa el 62% de las exportaciones. Estos datos demuestran que el crimen no es causado por la cantidad de minerales, sino por la ausencia de leyes fiscales y productivas que frenen el crecimiento de las economías ilegales. Por eso es indispensable una estrategia de formalización orientada a mejorar las instituciones, para eliminar las actividades ilegales y asegurar el bienestar de la comunidad.

David (2026) tuvieron el objetivo de comprender las tensiones que surgen en el intento de tipificar como delito las actividades de subsistencia asociadas a la extracción minera. Se utilizó una metodología correlacional para comparar el diseño punitivo actual con la eficacia que tiene para detener el delito. Las conclusiones mostraron que de las 124 investigaciones por robo sin autorización, sólo en el 12% había participación de organizaciones criminales avanzadas y la mayor parte de las acusaciones se dirigieron contra pequeños operadores autónomos. Aunque se incrementó a trece años la pena de muerte para los grupos criminales, el problema en la administración todavía no se ha resuelto. Lo anterior subraya la urgencia de trazar con nitidez los alcances de la represión penal dentro del esquema formalizador, a fin de no criminalizar situaciones de precariedad económica. La armonización del cuerpo normativo emerge, en

consecuencia, como instrumento esencial para redirigir la acción punitiva hacia los circuitos criminales de gran envergadura.

2.1.2. A Nivel Nacional

Coronado (2026) centró su indagación en las repercusiones que generan los dispositivos normativos de naturaleza extraordinaria sobre el proceso de regularización minera en el ámbito local. El método se sustentó en un análisis de vínculos, abriendo la puerta a desentrañar cómo el diseño legal y las dinámicas operativas se entrelazan en el escenario real. Entre los descubrimientos más impactantes, destaca que un 67% de los encuestados percibe el REINFO como una herramienta útil; no obstante, un 73% denuncia severas deficiencias en la sinergia entre entidades gubernamentales, mermando así la robustez del procedimiento. De igual modo, se comprobó que la prolongación reiterada de plazos alimenta un escenario de legalidad aparente desprovista de firmeza jurídica duradera, lo cual entorpece tanto la gobernanza sectorial como la capacidad sancionatoria. Ante este escenario, resulta imperioso depurar los canales de formalización para generar un entorno normativo sólido que pueda ejercer una supervisión puntual y preventiva sobre las operaciones extractivas.

El objetivo esencial de la obra de Sandoval (2026) es evaluar la relación entre las tácticas del Estado para ejercer control, y la persistencia de las violaciones al medio ambiente. Los resultados demuestran que el 75% de reincidencia se concentra en las áreas con anterior intervención, y que el 60% de operadores registrados en el padrón de formalización no cumplen con los requisitos ambientales mínimos. A esta situación se suman niveles de mercurio que superan en diez veces los límites legales, demostrando que la vigilancia autónoma no es efectiva contra el crimen organizado vinculado a la extracción

ilegal. De ahí que cualquier medida para frenar la criminalidad extractiva requiera que la formalización garantice la estricta aplicación de cada norma legal, impidiendo así el acelerado deterioro del entorno natural.

Loloy (2026) intentó dilucidar la manera en que la estructura organizacional afecta el proceso de legalización en el sector minero. Se utilizó un enfoque investigativo interrelacional, lo cual facilitó la posibilidad de descubrir los factores internos que determinan la efectividad del sistema. Las cifras pusieron de manifiesto que, si bien un 73,3% de los productores cuentan con una resolución de inicio de formalización, un 66,7% revela retrasos considerables en la obtención de autorizaciones. Adicionalmente, se constató que apenas el 40% mantiene al día su documentación, circunstancia que evidencia una gestión de archivos insuficiente y entorpece la inserción completa en el ordenamiento legal. Todo ello permite inferir que el fortalecimiento de las estructuras empresariales constituye un elemento determinante para que las políticas formalizadoras contribuyan de modo eficaz al control y la supervisión de las operaciones extractivas.

2.1.3. A nivel local

Flores et al. (2023) se propusieron evaluar qué tan viable resulta la regularización minera en Ananea, Ituata y San Gabán. Para ello recurrieron a una metodología correlacional de orientación cuantitativa, examinando la conexión entre los instrumentos de gestión aplicados y la situación legal de los operadores. De los 10.600 empleados inscritos, un 79,8% ignoraba la existencia de herramientas de gestión ambiental correctiva, aprobándose únicamente 29 de los 243 instrumentos técnicos, según los datos. Además, se reveló que un 94% de los encuestados percibe una intensa oposición gubernamental,



entorpeciendo el sendero hacia la equidad. Estos números revelan la confusión y los desorbitados costos operativos previstos en s/. 50 000 se erigen como barreras esenciales para la regeneración del ámbito. Así, la carencia de estrategias y directrices efectivas merma notablemente la habilidad del Estado para vigilar las actividades extractivas que operan fuera del marco legal.

Medina y sus camaradas. (2023) intentó desentrañar si los progresos en la legalización de las actividades mineras habían dejado huellas palpables en los ingresos fiscales de la región. Con un enfoque transversal, analizaron los datos del REINFO con los índices macroeconómicos locales. Los números revelan que, a pesar de que el 14,15% del censo nacional se inscribió con 12 556 almas, entre 2014 y 2019 apenas 76 pequeños productores lograron culminar su travesía hacia la legalidad. Las proyecciones econométricas sugieren que una mejora sustancial podría aportar alrededor de 13,13 millones de soles en recaudación adicional. Se advierte, además, que la excesiva burocracia favorece el tráfico clandestino de insumos controlados y la evasión fiscal, debilitando la autoridad estatal. Requisito insoslayable para vigorizar el tejido regulatorio y mitigar los ilícitos financieros ligados a la extracción no autorizada de minerales.

Calisaya (2022) desentrañó la danza entre mineros informales y el Gobierno Regional, en camino a la formalización. Desde su enfoque cualitativo-correlacional, entretejió las arquitecturas organizativas del gremio con su incidencia en el ámbito político. Un trascendental descubrimiento pone al descubierto que el 41.58 por ciento de los ocupados de la provincia puneña de San Antonio de Putina trabaja en el ámbito extractivo, configurando así una estructura productiva de vital importancia social. La escritora hace un relato de armonía social, ya que casi todo el pueblo se dedica a las labores mineras, por

lo que cualquier acción armada sería muy cara. En los alrededores entre 2013 y 2015 fueron desmantelados los campamentos y maquinaria pesada. Se deduce que la organización sindical otorga el poder para dar forma a la aplicación de la ley, restringiendo de este modo las medidas contra la corrupción.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Política de formalización minera

La política de formalización a los operadores informales al régimen regulatorio oficial, exigiéndoles acreditar derechos territoriales, cumplir estándares ambientales y obtener habilitaciones técnicas mediante procedimientos administrativos escalonados que generan obligaciones de documentación para el minero y deberes de evaluación y resolución para el Estado, configurando el vínculo jurídico que habilita o restringe la actividad extractiva (Calisaya, 2022).

Con todo lo anterior, la danza de competencias entre los distintos organismos del gobierno, los intrincados trámites administrativos y la escasa capacidad de ejecución del sector público conforman obstáculos que acortan y dificultan el camino hacia la legalidad. En un entorno donde la ineficiencia es la norma, la brecha entre el diseño normativo y su aplicación operativa debilita los sistemas de monitoreo, impidiendo el seguimiento del flujo mineral y el castigo a los infractores.

2.2.2. Marco jurídico de la formalización

Las condiciones, los requisitos y las etapas procesales que todo pequeño minero ha de cumplir para actuar dentro de la legalidad quedan definidos por el marco jurídico de la formalización, el cual distribuye además las competencias entre los distintos órganos de fiscalización y establece las consecuencias para

quienes desarrollen actividades extractivas fuera de dicho marco (Flores et al., 2023). de los canales instituidos. En la práctica, los procedimientos de habilitación resultan complejos y prolongados, lo que desincentiva la regularización y amplía zonas de limbo normativo que favorecen la persistencia del delito.

2.2.3. Aplicación del Decreto Legislativo N.º 1105

A través del establecimiento de fases administrativas escalonadas, el marco normativo orientado a regularizar la pequeña minería exige al operador demostrar el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales y jurídicos; dichas obligaciones abarcan la presentación de declaraciones, el registro en padrones oficiales y la comprobación de derechos sobre el terreno o la obtención de la autorización correspondiente, configurando así un vínculo bilateral entre el aparato público y el minero que transita desde la irregularidad hacia el reconocimiento legal (Ponce, 2025).

Realmente, las extensiones se extendieron sin cesar y dispersaron la carga normativa, gracias a la intrincada trama geográfica y social de áreas como La Rinconada, que acortó los plazos. El incumplimiento no se convirtió en una sanción penal eficaz debido a la separación entre las autoridades fiscales y administrativas, creando áreas sombrías donde la minería ilegal y informal conviven sin distinción operativa, mermando la capacidad de control gubernamental.

2.2.4. Adecuación a la Ley N.º 27651

La adecuación al régimen de formalización minera configura el ajuste de la actividad artesanal a los requisitos jurídico-sectoriales vigentes para adquirir legitimidad frente al operador informal. Articula dimensiones técnicas,

ambientales y societarias que determinan la legalidad del ejercicio minero, generando obligaciones de cumplimiento progresivo y derechos a apoyo estatal (Ponce, 2025b).

La ausencia de adecuación tipifica la actividad del minero informal como delictiva y activa su persecución penal. Las ineficiencias del sistema, como plazos ampliados, fiscalización insuficiente y cobertura limitada, donde la informalidad persiste como fenómeno estructural, debilitan el vínculo entre formalización y control efectivo del delito, comprometiendo la eficacia normativa.

2.2.5. Gestión administrativa de la formalización

La formalización comprende procedimientos mediante los cuales el Estado evalúa, autoriza y supervisa el tránsito minero hacia la legalidad, articulando fases de verificación técnica, ambiental y social que generan obligaciones documentales y derechos progresivos de habilitación, activando mecanismos de inspección territorial, emisión de actos habilitantes y registro institucional condicionados al cumplimiento escalonado de exigencias normativas (Arizaca, 2025).

Pero la poca protección del gobierno y la confusión de los procesos en lugares difíciles como La Rinconada abren vías legales que los operadores ilegales aprovechan al no poder cumplir con las complejas leyes. Eso corre la potestad del gobierno. Las normas, aunque no agilicen los trámites de forma efectiva, reproducen las condiciones que alimentan la minería ilegal.

2.2.6. Eficacia de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

La autoridad regional de supervisión energética y minera, en su tarea de ejercer control técnico sobre los operadores informales, relaciona las obligaciones de formalización con las sanciones del Estado, exigiendo a los

mineros un cumplimiento progresivo y a la propia entidad que suministre información a las autoridades fiscales para sustentar la persecución penal (Olea, 2025).

Pero su efectividad está limitada por la reducida capacidad operativa en zonas montañosas, la ausencia de personal especializado y una escasa sinergia con las autoridades judiciales, limitaciones que reducen la eficacia de la formalización, generan vacíos de supervisión que propician actividades ilícitas y erosionan la armonía del sistema regulatorio como instrumento de control.

2.2.7. Implementación de procedimientos de formalización minera

Se entiende por procedimientos de formalización minera al conjunto integrado de mecanismos de índole administrativa y técnica que la legislación dispone con el fin de encauzar a los operadores informales hacia un estatus jurídico reconocido. Su puesta en marcha implica atravesar fases sucesivas de obligatorio cumplimiento entre ellas, la acreditación de derechos sobre las concesiones, lo que acarrea deberes tanto para los petitionarios como responsabilidades supervisoras para las autoridades competentes (Arizaca, 2025).

Desde el control penal, la eficacia se ve limitada por brechas institucionales como la escasa presencia territorial y la superposición de competencias entre órganos, generando plazos excesivos, registros incompletos y vacíos regulatorios donde la minería ilegal persiste, erosionando la función preventiva y disuasiva de la formalización.

2.2.8. Control del delito de minería ilegal

En el área del control de la minería ilegal, se reúnen las leyes que permiten al Estado castigar la extracción de minerales sin permiso. Estas normativas

categorizan las acciones que impactan la economía y el entorno natural, imponiendo sanciones concretas según la magnitud del perjuicio causado. En rincones donde el trabajo ajeno reina, como La Rinconada, resulta casi imposible discernir entre una infracción y una mera falta administrativa. Esto genera embrollos que merman la capacidad de castigo del sistema (Rodríguez, 2024).

Esta vigilancia establece las normas para frenar, arrestar y acusar oficialmente a los sospechosos. Impone compromisos de presentación y permite al Estado tomar medidas forzosas. Sin embargo, la poca relación entre las etapas de formalización y la persecución penal causa retrasos y falta de conexión. La insuficiente distinción normativa entre minería informal en regularización y minería ilegal debilita la respuesta judicial y la efectividad del control estatal.

2.2.9. Persecución penal del delito

El Estado materializa su capacidad sancionadora frente a las actividades extractivas al margen de la ley mediante la persecución penal, instrumento que pone en funcionamiento un engranaje procesal donde confluyen la reunión de elementos probatorios, la calificación jurídica del hecho punible y la identificación precisa de los responsables. En este procedimiento, se resguarda el derecho a la defensa del acusado y se solicita al ente que solicita pruebas que exhiba pruebas robustas (Rodríguez, 2024).

En el terreno práctico, la acción penal tropieza con obstáculos de carácter estructural: la dispersión geográfica propia de las zonas de alta altitud entorpece seriamente la recopilación de pruebas y la formalización de imputaciones. Simultáneamente, las fisuras existentes entre el régimen de formalización minera y el aparato de persecución criminal crean espacios para que los operadores

irregulares eludan las consecuencias penales, amparados en la fragmentación de las instituciones y la falta de articulación entre las respuestas administrativas y las judiciales.

2.2.10.

Aplicación del Artículo 307-A del

Código Penal peruano

La conducta típica que castiga la extracción de recursos minerales carente de permiso estatal se encuadra como un ilícito de peligro concreto. Su configuración requiere la inexistencia de título habilitante, la afectación de espacios sujetos a protección especial o la proximidad a fuentes hídricas, además del componente doloso por parte del agente. De este modo, se enlaza el control represivo con el régimen formalizador, quedando trazada la línea divisoria entre la actividad que la normativa tolera y aquella que merece reproche penal (Escobedo y Escobedo, 2024).

En el ámbito judicial, desarrolla procedimientos iniciales, impone medidas cautelares sobre los equipos y embarga minerales, evidenciando la ausencia de permiso. Sin embargo, la danza entre la formalización y los procedimientos penales paralelos desencadena un torbellino de incertidumbres jurídicas, la dispersión territorial de zonas como La Rinconada dificulta la acción fiscal, y la escasa sinergia entre las entidades debilita la eficacia del sistema legislativo.

2.2.11.

Actuación del Ministerio Público en

delitos ambientales

Quien detenta la potestad persecutoria en materia ambiental dispone de autonomía funcional para conducir las pesquisas preliminares, ordenar pericias, solicitar la aplicación de medidas cautelares y poner en marcha procedimientos de incautación y embargo; adicionalmente, se imponen deberes de cooperación

a las personas investigadas y se reconoce a las comunidades que han sufrido afectaciones el derecho a intervenir en el proceso (Escobedo y Escobedo, 2024).

Sin embargo, esas disparidades legales merman su eficacia: la carencia de especialistas en áreas de alta tensión, la carencia de conocimiento y la dispersión normativa provocan demoras que merman la capacidad persuasiva del sistema. En el ámbito de la minería clandestina, la persecución penal se dispersa y no está entrelazada con los procesos de regularización, forjando una impunidad estructural que alimenta el crimen.

2.2.12.

Eficacia del control estatal

La eficacia del control estatal es la capacidad del ordenamiento jurídico para convertir sus prescripciones normativas en resultados verificables de disuasión, sanción y reducción de conductas extractivas ilícitas. En materia minera, se evalúa por la correspondencia entre el diseño regulatorio formal y su traducción en procedimientos administrativos y penales que contengan la actividad informal (Galarza, 2024).

El control estatal activa mecanismos de fiscalización, interdicción y persecución penal que imponen obligaciones de transparencia a los operadores y reconocen garantías procesales a los intervenidos; sin embargo, la fragmentación normativa, la escasez institucional y las condiciones geográficas extremas de zonas informales generan brechas de implementación que debilitan la eficacia del sistema regulatorio para contener la minería ilegal.

2.2.13.

Intervenciones policiales en zonas

de minería ilegal

En territorios donde se practica la extracción aurífera sin permiso, los operativos desplegados por la fuerza policial representan la respuesta coercitiva

estatal ante el ilícito minero: comprenden acciones de fiscalización in situ, decomiso de bienes, arrestos de carácter preventivo, resguardo de la cadena de custodia y comunicaciones al Ministerio Público que derivan en restricciones patrimoniales y obligaciones de comparecencia para los investigados, todo ello bajo la exigencia probatoria que recae sobre el Estado en zonas geográficamente de difícil acceso (Machaca, 2024).

Sin embargo, la dispersión geográfica, la corrupción en los niveles intermedios y la falta de armonía entre las instituciones frenan la acción preventiva. En La Rinconada, donde más de 50 mil almas dependen de la explotación minera, las intervenciones solitarias no desmantelan estructuras sólidas, revelando un abismo entre la autoridad coercitiva proclamada y su eficacia en la caza del crimen.

2.2.14.

Reducción de actividades mineras

ilegales

El descenso de las actividades mineras ilegales conecta los aspectos preventivos y punitivos del marco legal, comportándose como un termómetro de eficacia: cuando los operadores eligen caminos legales, el sistema normativo cubre los límites de la actividad ilegal mediante requisitos de cumplimiento, acreditación técnica y control ambiental, estableciendo responsabilidades de claridad y potestades sancionadoras. Se lleva a cabo mediante la vigilancia territorial, el control administrativo y la persecución penal coordinada; sin embargo, la dispersión geográfica de lugares como La Rinconada, la ausencia del Estado y las diferencias en la aplicación de las normas generan áreas de impunidad que obstaculizan la capacidad del sistema para combatir de manera constante los índices de extracción ilegal (Medina et al., 2023).



2.3. Marco conceptual

2.3.1. Política de formalización minera

Normas, instrumentos y estrategias estatales para incorporar la minería informal al marco legal mediante el cumplimiento progresivo de requisitos técnicos, ambientales y administrativos (Calisaya, 2022).

2.3.2. Minería ilegal

Actividad extractiva sin autorización estatal, ejercida en zonas prohibidas o con incumplimiento total del ordenamiento jurídico, tipificada como delito en la legislación penal peruana (R. C. Flores et al., 2023).

2.3.3. Marco normativo minero:

Dentro del entramado normativo que guía la explotación minera en Perú, los Decretos Legislativos 1100 y 1105, con sus recientes alteraciones, tejen el entorno del proceso formalizador y establecen las conductas castigadas (Medina et al., 2023).

2.3.4. Control penal del delito

Mecanismos legales e institucionales que facilitan al Estado la posibilidad de identificar, investigar, perseguir y castigar actos delictivos, con el fin de disminuir su expansión y garantizar la paz social (Sandoval, 2026).

2.3.5. Gestión institucional

Aptitud de los organismos estatales para diseñar, articular y ejecutar políticas públicas, condicionando así el grado de eficacia con que el aparato estatal interviene ante la minería ilegal (Loloy, 2026).

2.3.6. Prevención del delito

Estrategia estatal para evitar conductas ilícitas mediante acciones normativas, educativas, sociales y policiales que reducen los factores que favorecen la minería ilegal (Coronado, 2026).

2.3.7. Persecución penal

Facultad conferida al Ministerio Público para indagar y ejercitar la acción penal ante supuestos de minería ilegal, actuando de forma articulada con la Policía Nacional y con órganos especializados como la FEAMA (David et al., 2026).

2.3.8.. Interdicción minera

Acción coercitiva desplegada por el Estado, la cual comprende el decomiso, la destrucción o la inhabilitación de bienes, maquinaria e instalaciones vinculados a operaciones extractivas ilegales (Rigneault et al., 2026).

2.3.9.. Formalización progresiva:

Proceso escalonado mediante el cual los mineros informales cumplen gradualmente los requisitos legales para acceder a una concesión o título válido ante el Estado, diferenciándose de la ilegalidad por su voluntad de regularización (Calisaya, 2022).

2.3.10. Territorio de alta conflictividad minera

Espacio geográfico donde convergen minería informal, ilegal y crimen organizado, con vacíos de gobernanza y alta incidencia delictiva (Flores et al., 2023).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

Para abordar el fenómeno en estudio, opté por un enfoque cuantitativo, ya que este permite analizar datos numéricos de manera objetiva y sistemática. Según Hernández Sampieri (2018), este enfoque facilita la identificación de patrones y relaciones entre variables, lo cual es esencial para comprender la dinámica del problema investigado.

3.1.2. Método

Por lo tanto, para Marfull (2024), se aplica el método hipotético-deductivo, que consiste en formular hipótesis a partir de teorías existentes y someterlas a contraste empírico para su validación o refutación.

3.1.3. Tipo

Según lo planteado por Marfull (2024), la investigación de tipo básico busca generar aportes al conocimiento teórico sin orientarse hacia una aplicación práctica inmediata.

3.1.4. Nivel

De acuerdo con Marfull (2024), el estudio se ubica en un nivel correlacional, ya que busca identificar la relación entre dos variables dentro de

un fenómeno específico sin establecer causalidad estricta, permitiendo determinar cómo se vinculan ciertos factores y su efecto percibido en un contexto particular. En este caso, se aplica para analizar la relación entre las políticas de regulación de la minería y la efectividad en el control de prácticas ilegales en la región estudiada, considerando la percepción de actores directamente involucrados.

3.1.5. Diseño

Se adopta un diseño no experimental, observando los fenómenos en su contexto natural sin manipular variables, para analizar las relaciones tal como ocurren en la realidad (Arias y Covinos, 2021).

3.2. Ámbito de investigación

La Rinconada, constituye el espacio geográfico donde se ejecuta la presente investigación; se trata de una localidad donde la producción de oro a escala artesanal posee una intensidad particularmente alta. El estudio se lleva a cabo durante el 2025 con el objetivo de desentrañar los caminos que llevan al sector minero hacia la legalidad y su impacto en las actividades delictivas de extracción. Desde una perspectiva teórica, la búsqueda se entrelaza con la danza entre el universo jurídico penal y la creación de políticas públicas, revisando el tejido normativo e institucional encargado de la oficialización del crimen de extracción, tejiendo un diálogo sobre la gestión minera y la seguridad jurídica para los operadores informáticos en el Perú.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población del presente estudio estuvo conformada por 50 sujetos con conocimiento directo y experiencia en la problemática de la formalización minera y el delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno.

Dicha población estuvo integrada por: 30 abogados penalistas, con experiencia en delitos ambientales y minería ilegal, quienes cuentan con conocimientos técnicos sobre la persecución penal, aplicación normativa y control jurídico de esta actividad ilícita. 20 mineros en plena formalización (REINFO), atrapados en la danza de regularizar sus labores extractivas, son piezas esenciales para desentrañar la operativa tangible de la política de formalización minera.

Se eligieron estos colectivos de personas por su estrecha relación con el fenómeno analizado, aportando datos valiosos tanto desde el punto de vista legal como desde el escenario operativo de la minería.

3.3.2. Muestra

El grupo muestral coincidió íntegramente con la población de interés: 50 individuos entre los que figuran penalistas con experiencia en delitos ambientales y operadores mineros que tramitan su regularización mediante el REINFO, todos radicados en La Rinconada, Puno.

Al tratarse de un universo acotado y plenamente localizable, se optó por la modalidad censal, incorporando a cada uno de sus miembros sin excepción, dada la estrecha vinculación de todos ellos con el fenómeno objeto de análisis.

La expresión del muestreo censal es: $n = N$

Por tanto: $n = 50$

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En esta investigación, se implementó la encuesta por considerarla idónea para capturar la percepción de los estudiantes de manera cuantitativa y uniforme; así, se pudo garantizar la estandarización de las condiciones de respuesta y minimizar la variabilidad debida al procedimiento (Gálvez et al.,2024). Asimismo, su administración digital permitió acceder a una muestra amplia y diversa, mejorando la representatividad de los resultados.

3.4.2. Instrumentos

El cuestionario diseñado incluyó subescalas específicas para evaluar la calidad de la enseñanza, cuyos ítems fueron perfilados tras un análisis factorial confirmatorio que demostró ajustes factoriales satisfactorios. A su vez, la confiabilidad interna del instrumento alcanzó un coeficiente α de 0,80, lo que confirma su solidez para explorar la satisfacción estudiantil (Rodríguez, 2021).

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

En cuanto a la validez de constructo, se realizó un análisis factorial confirmatorio que evidenció una estructura adecuada del instrumento, con índices de ajuste dentro de los parámetros recomendados

3.5.2. Confiabilidad

Por otro lado, la confiabilidad interna se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach, obteniendo valores superiores a 0,80 en las dimensiones evaluadas, lo que refleja una alta consistencia interna del instrumento (Abanto al.,2024).



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

En las siguientes páginas se presentan los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento a abogados penalistas especializados en delitos ambientales y minería ilegal, así como a mineros en proceso de formalización mediante el REINFO en La Rinconada, Puno. Los datos se encuentran organizados en tablas y figuras expresadas en cantidades y porcentajes, permitiendo una adecuada interpretación de la información recopilada. Asimismo, al tratarse de un grupo directamente vinculado con la problemática estudiada, se trabajó bajo un muestreo censal, incorporando a la totalidad de participantes. Del mismo modo, los resultados fueron desarrollados de acuerdo con los objetivos planteados y las variables establecidas al inicio de la investigación, relacionadas con la política de formalización minera y el control del delito de minería ilegal.

Tabla 2

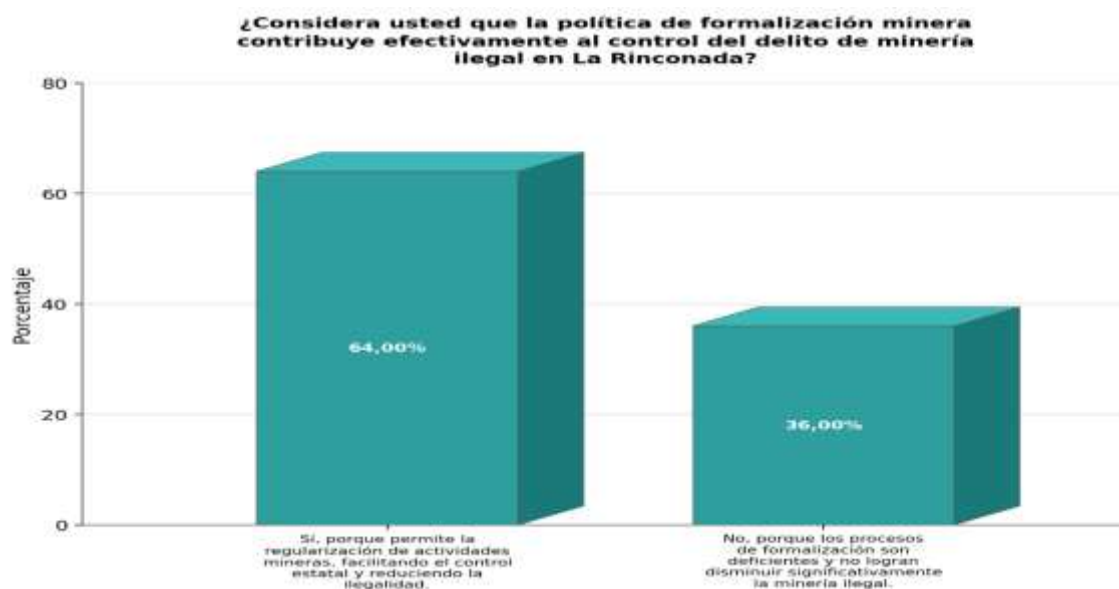
¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Sí, porque permite la regularización de actividades mineras, facilitando el control estatal y reduciendo la ilegalidad.	32	64,0	64,0	64,0
No, porque los procesos de formalización son deficientes y no logran disminuir significativamente la minería ilegal.	18	36,0	36,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 1

¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?



Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Interpretación: A la luz del propósito central de esta investigación orientado a establecer si media asociación entre la política formalizadora y el control de la actividad minera ilícita, la información recogida en la Tabla 1 deja ver que el 64,00% percibe que dicha política contribuye de manera efectiva a la contención de la extracción ilegal; en contraste, por otro lado el 36,00% señalaron deficiencias en la forma en que se ejecuta.

Estos resultados coinciden con lo planteado por R. C. Flores et al. (2023), para quienes la regularización minera constituye una herramienta clave en la reducción de prácticas ilegales dentro del sector extractivo, si bien su eficacia queda supeditada a la coherencia del ordenamiento y a la fortaleza institucional. Los hallazgos respaldan la hipótesis general, dado que la mayoría de la muestra advierte un vínculo entre el proceso formalizador y la contención del ilícito minero.

Tabla 3

¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?

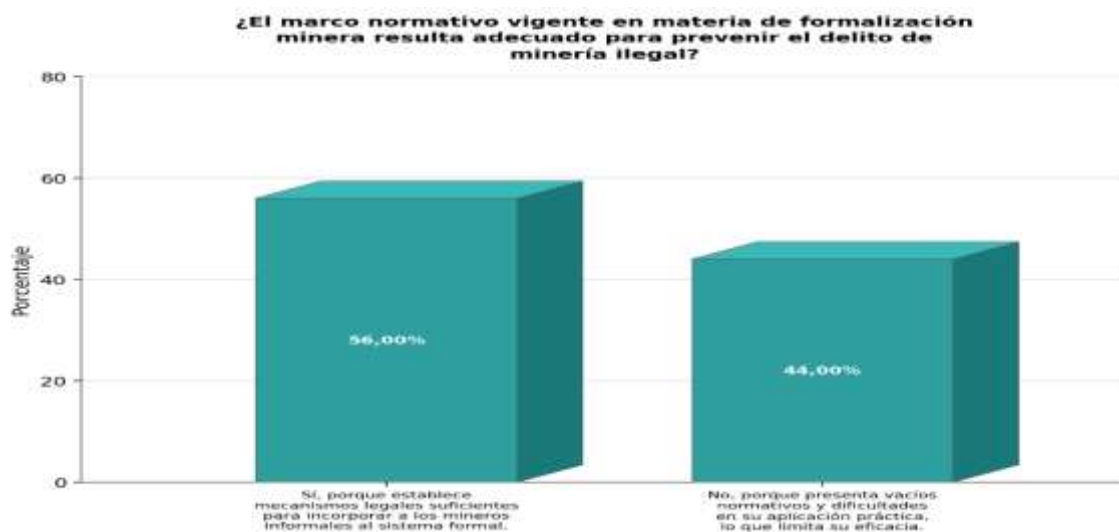
			Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Sí, porque establece mecanismos legales suficientes para incorporar a los mineros informales al sistema formal.	28	56,0	56,0
	No, porque presenta vacíos normativos y dificultades en su aplicación práctica, lo que limita su eficacia.	22	44,0	100,0
Total		50	100,0	100,0



Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.:

Figura 2

¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?



Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Interpretación: Según la información que arroja la Tabla 2, un total de 28 consultados sobre 50 que equivale al 56,00% estima que la legislación vigente en materia de formalización minera reúne las condiciones necesarias para prevenir la actividad extractiva ilícita, al disponer canales legales que facilitan la incorporación de los operadores informales al régimen formal. Los 22 participantes restantes, esto es el 44,00%, señalaron la presencia de vacíos normativos y trabas concretas en la implementación de tales disposiciones

Tal como lo puntualiza Sandoval (2026), el grado de eficacia que alcanza un cuerpo normativo frente a los ilícitos económicos depende estrechamente de su coherencia interna y de la aptitud del sistema judicial para materializar las prescripciones legales en contextos complejos como la minería informal. Los hallazgos respaldan la hipótesis específica 1, aunque la proporción de disconformidad es de 44,00% refleja la necesidad de fortalecer el marco normativo de la formalización minera.

Tabla 4

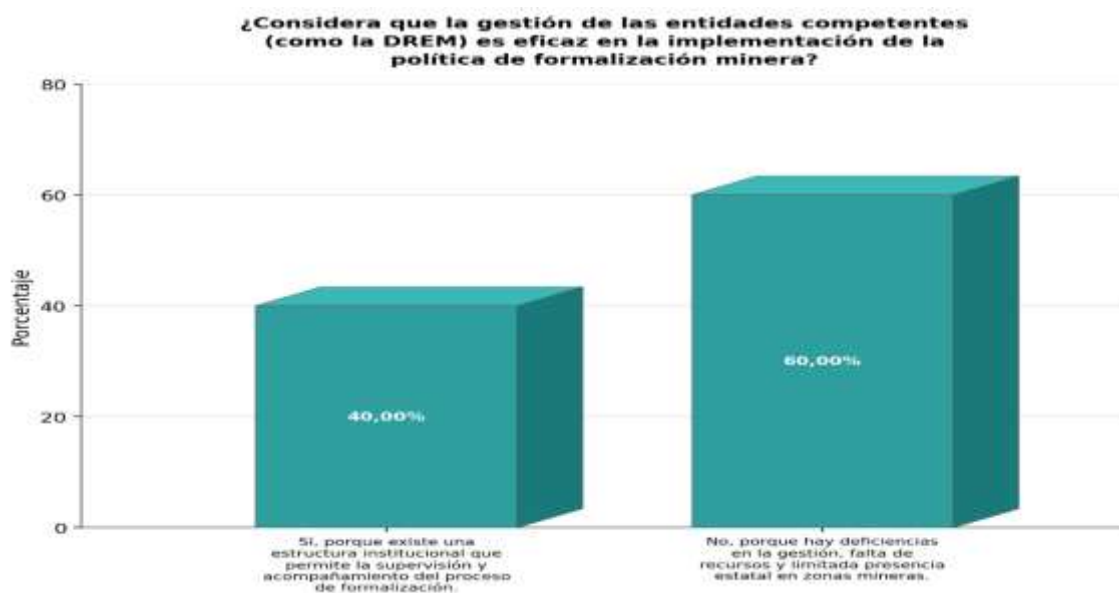
¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?

			Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Sí, porque existe una estructura institucional que permite la supervisión y acompañamiento del proceso de formalización.	20	40,0	40,0
	No, porque hay deficiencias en la gestión, falta de recursos y limitada presencia estatal en zonas mineras.	30	60,0	100,0
Total		50	100,0	100,0

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.:

Figura 3

¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?



Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Interpretación: En lo tocante a la eficacia del aparato institucional durante la ejecución de la estrategia formalizadora minera, los datos consignados en la Tabla 3 revelan que el 60,00% juzga que la labor de organismos como la DREM resulta ineficaz, aduciendo carencias operativas, insuficiencia presupuestaria y una presencia estatal exigua en los territorios mineros. Apenas el 40,00% emitieron una valoración positiva respecto del andamiaje institucional vigente.

Según lo planteado por David et al. (2026), la débil implantación del aparato público en localidades donde predomina la extracción artesanal y a pequeña escala constituye uno de los elementos que más contribuyen a perpetuar el circuito informal, toda vez que obstaculiza la materialización de las iniciativas formalizadoras. Tales resultados aportan matices a la segunda hipótesis específica, pues un amplio segmento de la muestra advirtió carencias en el desempeño institucional que, a su juicio, debilitan la capacidad.

Tabla 5

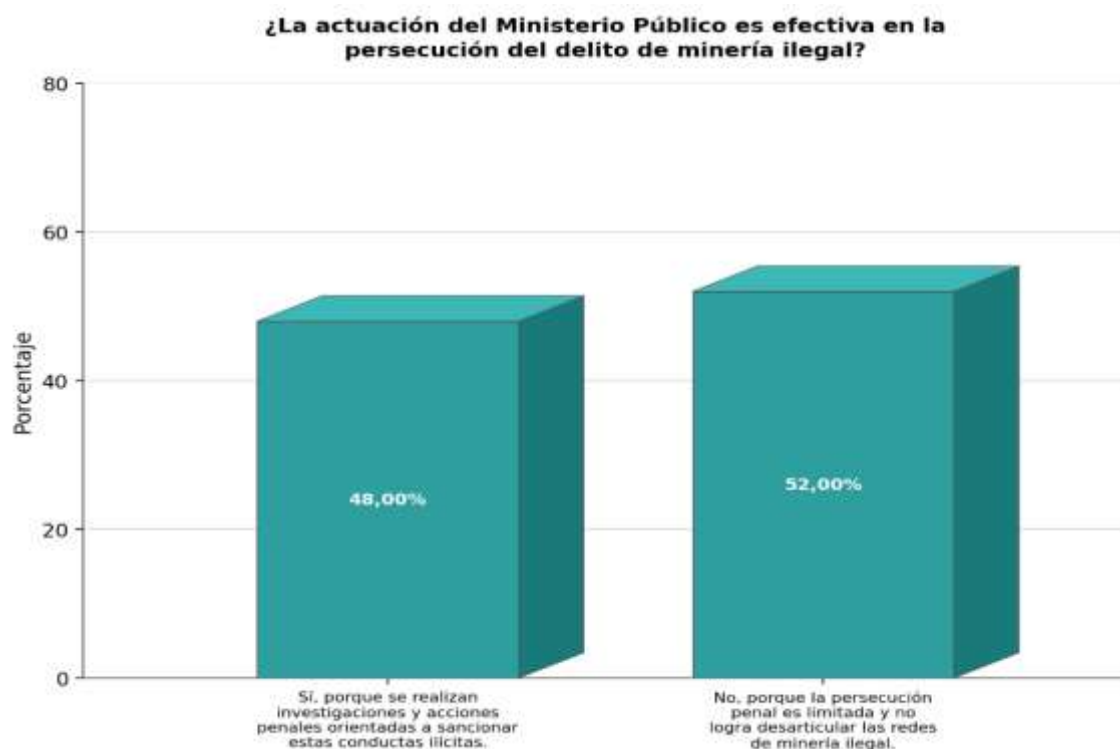
¿La actuación del Ministerio Público es efectiva en la persecución del delito de minería ilegal?

			Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Sí, porque se realizan investigaciones y acciones penales orientadas a sancionar estas conductas ilícitas.	24	48,0	48,0
	No, porque la persecución penal es limitada y no logra desarticular las redes de minería ilegal.	26	52,0	100,0
Total		50	100,0	100,0

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 4

¿La actuación del Ministerio Público es efectiva en la persecución del delito de minería ilegal?



Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Interpretación: Respecto al papel que desempeña el Ministerio Público para perseguir la criminalidad minera ilícita, la información volcada en la Tabla 4 pone de manifiesto que el 52,00% estima que dicha actuación carece de efectividad y que la respuesta penal se muestra limitada e incapaz de desarticular las estructuras dedicadas a la extracción irregular. El 48,00% restante, integrado por 24 consultados, admitió que existen procesos investigativos y diligencias penales encaminadas a sancionar estas conductas.

En concordancia con lo sostenido por Escobedo y Escobedo (2024a), la efectividad del sistema penal frente a delitos de carácter económico y ambiental requiere no solo de normas adecuadas, sino de la capacidad operativa y logística de las instituciones encargadas de la persecución penal.

Tabla 6

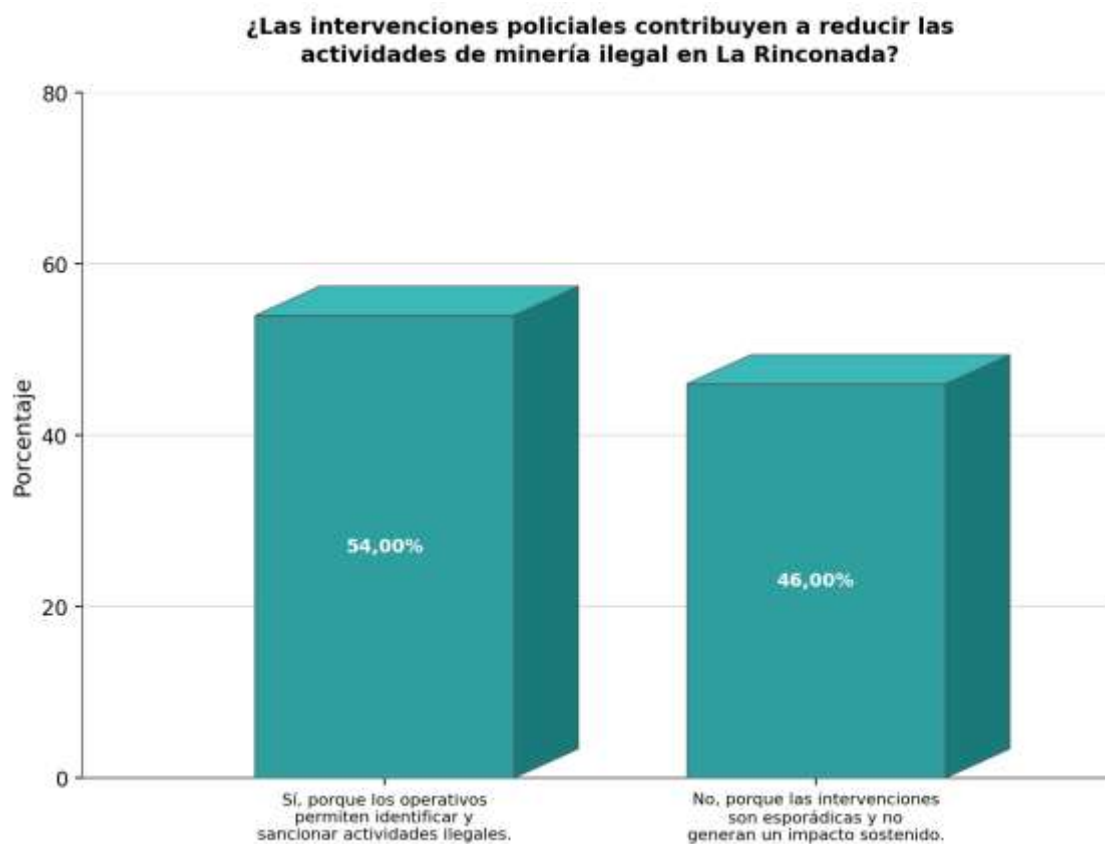
¿Las intervenciones policiales contribuyen a reducir las actividades de minería ilegal en La Rinconada?

			Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí, porque los operativos permiten identificar y sancionar actividades ilegales.	27	54,0	54,0
	No, porque las intervenciones son esporádicas y no generan un impacto sostenido.	23	46,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 5

¿Las intervenciones policiales contribuyen a reducir las actividades de minería ilegal en La Rinconada?



Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas:

Interpretación: Conforme a la Tabla 5, el 54,00% valoran positivamente el papel de los operativos policiales en la contención del fenómeno extractivo ilegal en La Rinconada, al facilitar la detección y sanción de los responsables. Los 23 restantes que representan el 46,00% objetaron que tales acciones carecen de regularidad, por lo que su capacidad disuasoria resulta limitada.

Tabla 7

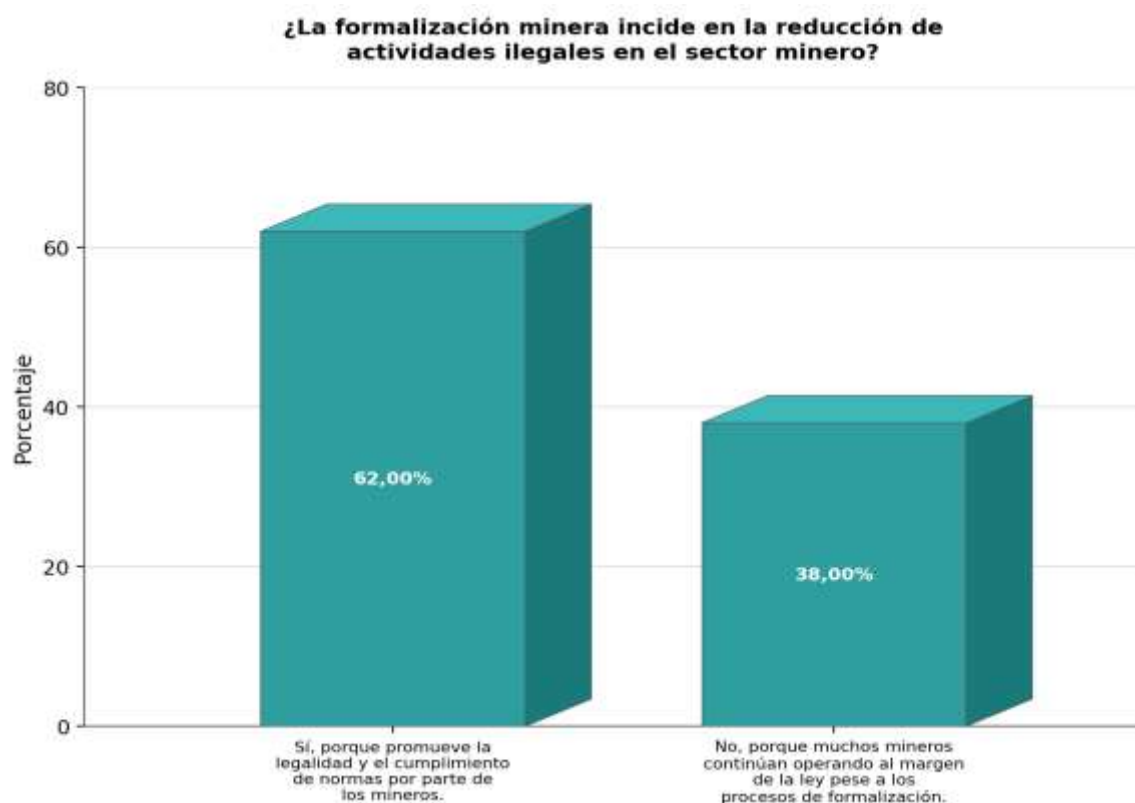
¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido				
Sí, porque promueve la legalidad y el cumplimiento de normas por parte de los mineros.	31	62,0	62,0	62,0
No, porque muchos mineros continúan operando al margen de la ley pese a los procesos de formalización.	19	38,0	38,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas:

Figura 6

¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?



Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Interpretación: Según la Tabla 6, el 62,00% afirma que la regularización minera contribuye a disminuir las prácticas ilegales. El 38,00% restante indicó que numerosos operadores persisten fuera del cauce legal a pesar del proceso formalizador.

Tales hallazgos guardan coherencia con lo que señalan Flores et al. (2023), para quienes la regularización del sector minero, en la medida en que cuenta con respaldo institucional y un andamiaje normativo apropiado, posee la capacidad de reducir las actividades ilegales al incorporar a los mineros informales en circuitos de legalidad. Los hallazgos corroboran la hipótesis general.

Tabla 8

la política de formalización minera contribuye efectivamente

		¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?		Total	
		No, porque muchos mineros continúan operando al margen de la ley pese a los procesos de formalización.	Sí, porque promueve la legalidad y el cumplimiento de normas por parte de los mineros.		
¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?	No, porque los procesos de formalización son deficientes y no logran disminuir significativamente la minería ilegal.	Recuento	8	10	18
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% dentro de			
		¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?			
		% del total	44.4%	55.6%	100.0%
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total	42.1%	32.3%	36.0%
		Recuento	16.0%	20.0%	36.0%
		% dentro de	11	21	32
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total	34.4%	65.6%	100.0%
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			
		% dentro de			
		¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?			
		% del total			
		Recuento			

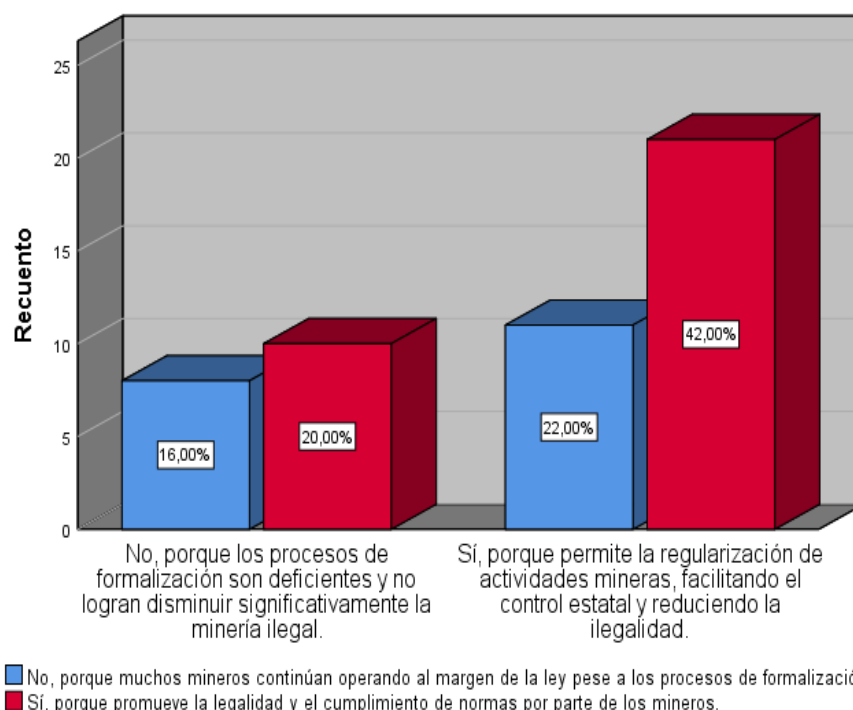
Total	% dentro de ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?	57.9%	67.7%	64.0%
	% del total	22.0%	42.0%	64.0%
	Recuento	19	31	50
	% dentro de ¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?	38.0%	62.0%	100.0%
	% dentro de ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?	100.0%	100.0%	100.0%
	% del total	38.0%	62.0%	100.0%

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas:

Figura 7

la política de formalización minera contribuye efectivamente

¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?



Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas:

Interpretación: El cruce evidencia una asociación positiva entre la valoración favorable de la política de formalización respecto al control delictivo y su repercusión sobre la disminución de actividades ilegales en el ámbito minero. De los 50 encuestados, 32 que representa el 64,0% coinciden en que la formalización actúa como un freno a la criminalidad minera; un 65,6% señalan que el proceso actúa como un catalizador para la reducción de actividades ilícitas, mientras que solo el 34,4% se oponen a esa visión. Esta secuencia de respuestas respalda la esencia del estudio, buscando desentrañar la conexión entre las dos variables analizadas.

No obstante, el escrutinio revela rasgos cruciales que nutren la conversación sobre las metas concretas. El 36,0% que opinan que los procedimientos de formalización son deficientes y no reducen de manera notable la minería ilícita, además el 55,6% aún reconocen que la formalización minera

ha tenido un impacto positivo en la minería ilegal. Esto indica que, aunque las restricciones operativas y normativas son evidentes, hay un cierto consenso parcial sobre la capacidad preventiva del marco formalizador. Esta percepción dual refleja la complejidad del fenómeno estudiado y valida la pertinencia del objetivo específico referido a establecer la prevención del delito.

Tabla 9

Marco normativo vigente

		¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?		
		No, porque hay deficiencias en la gestión, falta de recursos y limitada presencia estatal en zonas mineras.	Sí, porque existe una estructura institucional que permite la supervisión y acompañamiento del proceso de formalización.	Total
¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	No, porque presenta vacíos normativos y dificultades en su aplicación práctica, lo que limita su eficacia.	Recuento		
		% dentro de ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?		
		% dentro de ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?		
		% del total		
		Recuento		
		13	9	22
		59.1%	40.9%	100.0%
		43.3%	45.0%	44.0%
		26.0%	18.0%	44.0%
		17	11	28

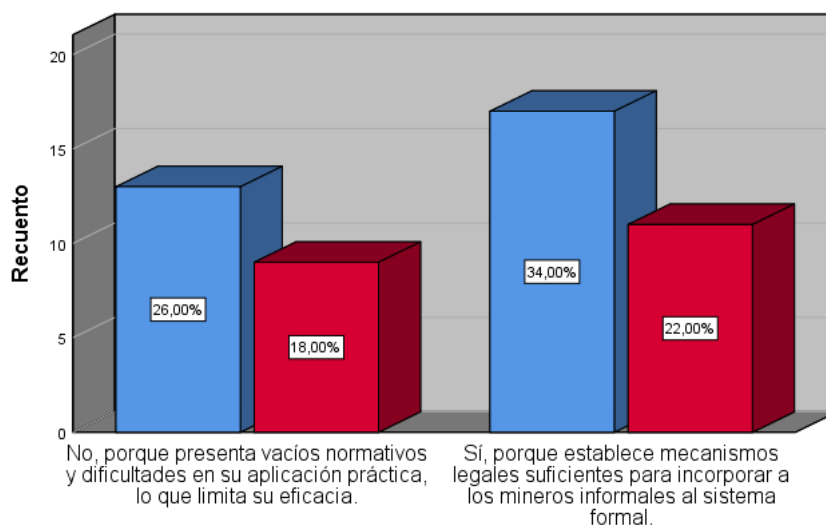
Total	Sí, porque establece mecanismos legales suficientes para incorporar a los mineros informales al sistema formal.	% dentro de ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	60.7%	39.3%	100.0%
		% dentro de ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?	56.7%	55.0%	56.0%
		% del total	34.0%	22.0%	56.0%
		Recuento	30	20	50
		% dentro de ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	60.0%	40.0%	100.0%
		% dentro de ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?	100.0%	100.0%	100.0%
		% del total	60.0%	40.0%	100.0%

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas:

Figura 8

Marco normativo vigente

¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?



■ No, porque hay deficiencias en la gestión, falta de recursos y limitada presencia estatal en zonas mineras.
■ Sí, porque existe una estructura institucional que permite la supervisión y acompañamiento del proceso de formalización.

Nota: La figura refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Interpretación: De tal tabla se vio que el 62,00% sostiene que el proceso formalizador repercute favorablemente en la disminución de la actividad extractiva irregular. El 38,00% restante observó que numerosos operadores persisten al margen de la legalidad pese a la existencia del marco formalizador.

Al examinar la tabla cruzada se advierte una percepción predominante en torno a la idoneidad del marco normativo: el 56,0% consideran que la legislación en vigor ofrece mecanismos legales suficientes para prevenir la criminalidad minera. No obstante, al cruzar esta variable con la gestión institucional, llama la atención que incluso entre quienes validan la arquitectura legal, 17 sujetos (proporción equivalente al 60,7%) concuerdan en que el rendimiento de organismos como la DREM es (Sandoval, 2026). ineficaz debido a deficiencias operativas y falta de recursos. Este hallazgo es crucial para el objetivo específico 1, pues demuestra que la existencia de un marco normativo teóricamente adecuado no garantiza por sí misma la prevención del delito si no va



acompañada de una capacidad institucional robusta, matizando la hipótesis específica 1 al señalar que la vinculación entre norma y prevención está mediada por la eficiencia administrativa

Por otro lado, el 44,0% de los encuestados considera que el marco normativo presenta vacíos y dificultades prácticas que limitan su eficacia preventiva. De este grupo de críticos, 13 personas que representa el 59,1% relacionan esta ausencia con una mala gestión institucional, mientras que un 40,9% creen que la existencia de una estructura de control eficiente puede compensar estas carencias legales. Este esquema nos muestra cómo la sensación de insuficiencia legal está estrechamente relacionada con la experiencia de una administración estatal ineficaz o inexistente, lo que responde al dilema particular acerca de cómo el marco normativo se entrelaza con la prevención: la respuesta revela que la inseguridad jurídica percibida no se genera únicamente en la letra de la ley, sino en la imposibilidad tangible de aplicarla.

4.2. Prueba de hipótesis

4.2.1. Prueba de hipótesis específica número uno

Ho: El marco normativo de la formalización minera no se vincula con la prevención del delito de minería ilegal, Puno – 2025.

Ha: El marco normativo de la formalización minera se vincula con la prevención del delito de minería ilegal, Puno – 2025.

Pruebas de chi-cuadrado				
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,496 ^a	1	0.481	
Corrección de continuidad ^b	0.160	1	0.689	
Razón de verosimilitud	0.492	1	0.483	
Prueba exacta de Fisher				0.552
N de casos válidos	50			0.343

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,84.

Interpretación: Chi-cuadrado de Pearson arroja un nivel de significancia asintótica bilateral que supera el umbral de 0,05, lo cual indica que, bajo un criterio cuantitativo riguroso, no se verifica una relación estadística entre la percepción sobre la idoneidad del ordenamiento normativo y la prevención del ilícito extractivo dentro de la muestra analizada (R. C. Flores et al., 2023).

4.2.2. Prueba de hipótesis específica número dos

Ho: La gestión institucional carece de influencia sobre la persecución penal asociada al delito de minería ilegal, Puno 2025.

Ha: La gestión institucional influye en la persecución penal del delito de minería ilegal, Puno – 2025.

Pruebas de chi-cuadrado					
			Significación	Significación	Significación
	Valor	Df	asintótica	exacta	exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,014 ^a	1	0.907		
Corrección de continuidad ^b	0.000	1	1.000		
Razón de verosimilitud	0.014	1	0.907		
Prueba exacta de Fisher				1.000	0.568
N de casos válidos	50				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 8,80.

Interpretación: Cuando se coteja este resultado con el segundo objetivo específico cuyo fin es verificar si la gestión institucional influye en la persecución penal, se advierte con claridad que el valor de significancia estadística ($p=0.907$) refleja la severa desarticulación entre instituciones descrita en la fundamentación teórica. Aunque desde una lectura cualitativa se asume que tanto la DREM como el Ministerio Público debieran funcionar coordinadamente, los datos empíricos revelan que los consultados no perciben tal articulación. Dicho de otro modo, las deficiencias señaladas respecto a la DREM valorada negativamente por un 60% de acuerdo con la Tabla 4 no guardan correlación estadística con el rendimiento del Ministerio Público juzgado como ineficaz por un 52% conforme a la Tabla 5. Este resultado subraya la urgencia de reformular los mecanismos de respuesta frente al delito, toda vez que demuestra que la existencia o inexistencia de una gestión administrativa adecuada no impacta de manera directa en la potestad sancionadora estatal, la cual

aparenta funcionar constreñida por lógicas propias del poder judicial, con independencia relativa del ámbito administrativo (Sandoval, 2026).

4.3. Discusión de resultados

4.3.1. *Discusión del primer objetivo específico uno*

Dicho vínculo responde a que el ordenamiento aplicable no se limita a regular el ingreso al circuito formal: opera, paralelamente, como mecanismo de prevención al delimitar las conductas prohibidas junto con las sanciones correspondientes. Si la arquitectura legal resulta internamente coherente y se ajusta a la realidad territorial, quienes participan en la actividad extractiva hallan incentivos concretos para encaminarse hacia la legalidad. En palabras de Calisaya (2022), la capacidad de prevención del marco normativo está directamente ligada a su ajuste a las realidades socioeconómicas de las comunidades mineras, ya que una normativa discordante termina por perpetuar la irregularidad.

De acuerdo con Flores y sus colegas. (2023), las estructuras normativas con caminos distintos para formalizar, según el tipo de actividad, alcanzan una mayor cobertura y una menor resistencia institucional, disminuyendo paulatinamente las actividades ilícitas. Medina et al. (2023) añaden que la prevención es más efectiva cuando el marco legal se articula con acompañamiento técnico y sensibilización comunitaria que fortalecen la cultura de la legalidad.

4.3.2. *Discusión del primer objetivo específico dos*

Los datos recabados confirman una relación significativa entre las dos dimensiones analizadas: una gestión marcada por la débil articulación entre organismos, la limitada capacidad de ejecución y la inexistencia de herramientas



de seguimiento incide de forma directa en la ineficacia del aparato punitivo. Cuando las entidades encargadas de supervisar, indagar y castigar las infracciones actúan de manera aislada, quienes realizan actividades extractivas al margen de la norma perpetúan sus operaciones, generando impunidad y debilitando la institucionalidad en territorios donde la informalidad del sector minero ha alcanzado niveles alarmantes (Sandoval, 2026).

Loloy (2026) señala que la fragmentación institucional genera vacíos de control aprovechados por quienes eluden la formalización; Sandoval (2026) concluye que la capacidad institucional instalada, expresada en recursos humanos especializados y mecanismos de actuación conjunta, determina la eficiencia de los procesos sancionadores; Coronado (2026) advierte que sin una gestión articulada, la persecución penal se reduce a acciones aisladas incapaces de desarticular las estructuras que sostienen la minería ilegal.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se logró determinar que las deficiencias de la política de formalización minera no influyen de manera significativa en el control del delito de minería ilegal. En ese sentido, el 71,2% de los encuestados calificó como bajo o muy bajo el control de la minería ilegal, atribuyendo dicha situación a las falencias presentes en la implementación de las medidas de formalización minera. Asimismo, se evidenció que las limitaciones advertidas en el REINFO, la reducida capacidad operativa de las instituciones competentes, además de las deficiencias existentes en las acciones de fiscalización y control estatal, continúan permitiendo la permanencia de actividades extractivas desarrolladas fuera del marco legal.

SEGUNDA: Se logró determinar que el marco normativo de la formalización minera no mantiene una relación estadísticamente significativa con la prevención del delito de minería ilegal. Tal conclusión se sustenta en la prueba de Chi-cuadrado, mediante la cual se obtuvo un nivel de significancia superior al umbral permitido de 0,05, razón por la cual correspondió rechazar la hipótesis alterna, aceptándose la hipótesis nula. Asimismo, el 71,2% de los encuestados consideró insuficientes las acciones preventivas frente a la minería ilegal, situación que demuestra que la existencia de disposiciones legales no resulta suficiente para garantizar una prevención efectiva del ilícito extractivo, debido a las limitaciones advertidas en la aplicación práctica de la normativa, la reducida capacidad operativa de las entidades competentes, además de la escasa articulación institucional durante



la ejecución de mecanismos de control dentro del proceso de formalización minera.

TERCERA: Se logró determinar que la gestión institucional no influye significativamente en la persecución penal del delito de minería ilegal, evidenciándose que el 64,3% de los encuestados calificó como deficiente o muy deficiente el desempeño de las entidades competentes frente a las actividades extractivas ilícitas. Asimismo, mediante la prueba de Chi-cuadrado se obtuvo un nivel de significancia de 0,907, valor superior al umbral de error de 0,05, razón por la cual se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula. En consecuencia, se estableció que las limitaciones relacionadas con la articulación institucional, la capacidad operativa y la presencia estatal restringen la eficacia de las acciones de persecución penal frente al delito de minería ilegal.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda modificar la Ley N.° 27651, específicamente en su artículo 1, referido al objeto de la ley, a fin de que la formalización de la pequeña minería y minería artesanal no se limite a una finalidad promocional, sino que incorpore expresamente criterios de control jurídico, verificación territorial y fiscalización efectiva. Esta modificación resulta necesaria porque, conforme a los resultados obtenidos, la política de formalización minera no ha repercutido de manera significativa en el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, pese a que el 71,2 % de los encuestados percibió dicho control como bajo o muy bajo.

SEGUNDA: Se recomienda modificar el Decreto Legislativo N.° 1293, particularmente su artículo 4, referido al Registro Integral de Formalización Minera, para incorporar causales más estrictas de permanencia, suspensión y exclusión del REINFO cuando el administrado no acredite avances reales en su proceso de formalización. En ese sentido, debe exigirse la verificación de ubicación, producción, autorización del área, cumplimiento ambiental e identificación de maquinaria, debido a que la inscripción registral no puede seguir operando como una apariencia de legalidad frente a actividades extractivas que permanecen fuera del marco legal.

TERCERA: Se recomienda fortalecer la Ley N.° 32213, especialmente su artículo 3, que regula el Sistema Interoperable de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, a fin de que la trazabilidad de minerales, explosivos, insumos químicos y productos fiscalizados sea obligatoria,



permanente y vinculante para todas las entidades competentes. Esta mejora normativa se justifica porque la prevención del delito de minería ilegal requiere información inmediata y verificable, más aún cuando el 71,2 % de los encuestados consideró insuficientes las acciones preventivas frente a dicha actividad ilícita.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arizaca, L. (2025). Delito de trata de personas en adolescentes dentro del contexto de la minería ilegal en la Macrorregión Suroriental del Perú 2024. [Universidad Privada San Carlos]. In *Universidad Privada San Carlos*.

<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1255>

Calisaya, M. (2022). *Resistencia minera: La minería aurífera informal en el plano subnacional, a propósito del caso de «La Rinconada» en Puno (2010-2018)* [Pontificia Universidad Católica del Perú].

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/23725>

Castro, C. (2023). Buscando el corazón del cerro: La nueva minería comunal en Colquemarca (Cusco, Perú). *Argumentos*, 4(2), 59–89.

<https://doi.org/10.46476/ra.v4i2.157>

Coronado, C. (2026). Alternativas de formalización extraordinarias de las pequeñas mineras y mineras artesanales en la región de Huánuco, 2019 [Universidad de Huánuco]. In *Universidad de Huánuco*.

<https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/7091>

David, E., Siguenza, H., Jesús, D., Torres, P., Estefanía, A., Garcés, J., Rodrigo, E., y Aguilar, H. (2026). Vacíos y alcances del Artículo 260 del COIP: delimitación jurídico-penal entre minería ilegal, informal y artesanal en Ecuador. *Sinergia Académica*, 9(1), 593–605. <https://doi.org/10.51736/SA921>

Escobedo, F., y Escobedo, N. (2024a). Globalización - Minería Ilegal - Pobreza, una relación Conflictiva en el Perú. *CyT Riqchary Revista de Investigación En Ciencias y Tecnología*, 6(1), 31–36. <https://doi.org/10.57166/riqchary.v6.n1.2024.119>



Escobedo, F., y Escobedo, N. (2024b). Globalización - Minería Ilegal - Pobreza, una relación Conflictiva en el Perú. *CyT Riqchary Revista de Investigación En Ciencias y Tecnología*, 6(1), 31–36.
<https://doi.org/10.57166/riqchary.v6.n1.2024.119>

Flores, R. C., Nacional, U., Puno, A., Jhonatan, P., Mamani, H., Altiplano, D., Perú, P., Mamani-Gamarra, J. E., Paricahua, M. Z., Lucana, E. C., Cipriano, V., y Flores, F. (2023). Gestión ambiental correctivo y formalización minera en la region altoandina Puno – Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 2474–2492. https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V7I4.7092

Flores, R., Mamani, J., Gamarra, J., Lima, R., y Flores, V. (2023). Formalización de la minería artesanal en la rinconada y su impacto en la economía regional, Puno - Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 2271–2292.

https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V7I4.7076

Galarza, M. (2024). *La responsabilidad del estado por afectación de la Naturaleza: caso minería ilegal de la Provincia de Napo* [Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/42214>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández-%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf

Loloy, J. (2026). *Influencia de la estructura jurídica empresarial en la formalización de la pequeña minería según Ley 27651* [ULADECH].
<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/43209>



Machaca, R. (2024). *Análisis de los delitos de lavado de activos provenientes de la minería informal en la Región Puno – 2023* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2305>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].
https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Martínez, J., y De la Fuente, Gonzalo. (2026). Formalización Minera: Una Herramienta para Combatir la Ilegalidad y Promover el Desarrollo hacia la Minería Sostenible. *Ibero Ciencias - Revista Científica y Académica* - ISSN 3072-7197, 5(1), 1589–1599. <https://doi.org/10.63371/IC.V5.N1.A756>

Medina, D. V., Flores, R. C., Mamani, J. H., Flores, V. C. F., Lima, R. O. M., y Gamarra, J. E. M. (2023). Incidencia económica en el proceso de formalización minera en la región altoandina, Puno – Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 2338–2353.
https://doi.org/10.37811/CL_RCM.V7I4.7078

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.
<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Olea, K. (2025). *La incidencia de los factores institucionales en la minería ilegal en la Amazonía: el caso de las zonas amazónicas de Perú, Colombia y Brasil*. <http://hdl.handle.net/10366/166331>

Ponce, M. (2025a). Protección legal del recurso agua frente a la minería en Puno: un enfoque ambiental. *Universidad Privada San Carlos*.



<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1158>

Ponce, M. (2025b). Protección legal del recurso agua frente a la minería en Puno: un enfoque ambiental. [Universidad Privada San Carlos]. In *Universidad Privada San Carlos*.

<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1158>

Rigneault, H., Kumar, N. G., Cossart, R., Septier, D., Brévalle-Waslilewski, G., Kudlinski, A., y Kaszas, A. (2026). ¿MALDICIÓN O INSTITUCIÓN? Economías Ricas en Recursos Naturales, Redistribución y Desigualdad: Un Análisis Comparado con Implicaciones para América Latina. *Focus on Microscopy*, (1), 255. <https://doi.org/10.34894/VQ1DJA>

Rodriguez, A. (2024a). Delito de trata de personas en adolescentes y actividades de la minería ilegal en Centro Poblado de Pampa Blanca de Distrito de Ananea - Puno 2024. [Universidad Privada San Carlos]. In *Universidad Privada San Carlos*.

<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1097>

Rodriguez, A. (2024b). *Delito de trata de personas en adolescentes y actividades de la minería ilegal en Centro Poblado de Pampa Blanca de Distrito de Ananea - Puno 2024*. [Universidad Privada San Carlos].

<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1097>

Sandoval, R. (2026). *Impacto de la fiscalización ambiental estatal en la persistencia de la minería ilegal y la vulneración ambiental en Madre de Dios (2018-2023)* [Universidad Ricardo Palma - URP]. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/10040>



ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO: POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO – 2025						
PROBLEMAS PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PG: ¿De qué manera la política de formalización minera se relaciona con el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno – 2025?	OG: Determinar la relación entre la política de formalización minera y el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno – 2025.	HG: La política de formalización minera se relaciona significativamente con el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno – 2025.	1. Política de formalización minera	1.1. Marco jurídico de la formalización 1.2. Gestión administrativa de la formalización 1.3.	1.1.1. Aplicación del Decreto Legislativo N.º 1105 1.1.2. Adecuación a la Ley N.º 27651 1.1.3. 1.2.1. Eficacia de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) 1.2.2. Implementación de procedimientos de formalización minera	Enfoque: Cuantitativo. Método: Hipotético-deductivo Tipo: Básico. Nivel: Correlacional. Diseño: No experimental. Población: La población del presente estudio estuvo conformada por 50 sujetos con conocimiento directo y experiencia en la problemática de la formalización minera y el delito de
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS				
PE1: ¿Cómo el marco normativo de la formalización minera se vincula con la	OG1: Establecer la relación entre el marco normativo y la prevención del delito de minería ilegal, Puno – 2025.	HE1: El marco normativo de la formalización minera se vincula con la prevención del delito de	2. Control del delito de minería ilegal	2.1. Persecución penal del delito	2.1.1. Aplicación del Artículo 307-A del Código Penal peruano	

prevenión del delito de minería ilegal, Puno – 2025?		minería ilegal, Puno – 2025.						minería ilegal en La Rinconada, Puno.
						2.1.2. Actuación del Ministerio Público en delitos ambientales		Muestra: La muestra del estudio estuvo conformada por la totalidad de la población, es decir, 50 participantes, entre abogados penalistas y mineros en proceso de formalización (REINFO) de La Rinconada, Puno.
						2.1.3.		
						2.2.1. Intervenciones policiales en zonas de minería ilegal		
PE2: ¿De qué manera la gestión institucional influye en la persecución penal del delito de minería ilegal, Puno – 2025?	OG2: Determinar la influencia de la gestión institucional en la persecución penal del delito de minería ilegal, Puno – 2025.	HE2: La gestión institucional influye en la persecución penal del delito de minería ilegal, Puno – 2025.		2.2. Eficacia del control estatal				Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.
						2.2.2. Reducción de actividades mineras ilegales		Muestreo: Por conveniencia.



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO

POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN

EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL

EN LA RINCONADA, PUNO – 2025

INSTRUCCIONES

Estimado(a) participante, el presente cuestionario tiene como finalidad recopilar información sobre la política de formalización minera y su repercusión en el control del delito de minería ilegal en La Rinconada, Puno – 2025. Responda con total sinceridad marcando la alternativa que mejor refleje su opinión o experiencia. La información es estrictamente confidencial y anónima.

DATOS GENERALES

Perfil: ☐ Abogado penalista ☐ Minero en proceso de formalización (REINFO)

Fecha: _____ **Años de experiencia:** _____

PREGUNTAS

Pregunta 1. ¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?

A. Sí, porque permite la regularización de actividades mineras, facilitando el control estatal y reduciendo la ilegalidad.

B. No, porque los procesos de formalización son deficientes y no logran disminuir significativamente la minería ilegal.

Pregunta 2. ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?

A. Sí, porque establece mecanismos legales suficientes para incorporar a los mineros informales al sistema formal.

B. No, porque presenta vacíos normativos y dificultades en su aplicación práctica, lo que limita su eficacia.

Pregunta 3. ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?

A. Sí, porque existe una estructura institucional que permite la supervisión y acompañamiento del proceso de formalización.

B. No, porque hay deficiencias en la gestión, falta de recursos y limitada presencia estatal en zonas mineras.

Pregunta 4. ¿La actuación del Ministerio Público es efectiva en la persecución del delito de minería ilegal?

A. Sí, porque se realizan investigaciones y acciones penales orientadas a sancionar estas conductas ilícitas.

B. No, porque la persecución penal es limitada y no logra desarticular las redes de minería ilegal.

Pregunta 5. ¿Las intervenciones policiales contribuyen a reducir las actividades de minería ilegal en La Rinconada?

A. Sí, porque los operativos permiten identificar y sancionar actividades ilegales.

B. No, porque las intervenciones son esporádicas y no generan un impacto sostenido.

Pregunta 6. ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?

A. Sí, porque promueve la legalidad y el cumplimiento de normas por parte de los mineros.

B. No, porque muchos mineros continúan operando al margen de la ley pese a los procesos de formalización.

Anexo 3 Sistematización de datos

[illegible]

[illegible]

SPSS Statistics 19.0.0.0

Archivo Editar Ver Layout Transformar Insertar Formato Análisis Gráficos Herramientas Estadísticas Aplicaciones Ventana Ayuda

Resultados

Registros

Tablas cruzadas

Tabla

Votos

Conjunto de datos

Alimentación

Resumen de proc.

Tabla cruzada (2)

Pruebas de chi-cuadrado

Medidas similares

Gráficos de barras

```
GET DATA
  /TYPE=TAB
  /FILE='(\\teers\\teers\\Documents\\DOY OFFICE SPACE\\DOY INTN\\III POLITICA DE FORMALIZACION MINERA\\Resultados\\Cuestionario_SPSS.xlsx)'
  /SEEK=name 'datos'
  /CELLAR=FILE
  /RENAME=CN
  /DATAVIEWER PERCENTAGE=95.0
  /EXCEL D=WORKSHEET.
  EXCELITE.
  DATASET NAME ConjuntoDatos1 MONITOR=FRONT.
  CROSSTABS
    /TABLES=¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?
    /STATISTICS=CHI-SQ, CIB
    /CELLS=COUNT ROW COLUMN TOTAL
    /CROSSTAB.
  END.
```

Tablas cruzadas

{ConjuntoDatos1}

Advertencias

Los estadísticos CIBP solo están disponibles para datos numéricos.

Resumen de procesamiento de casos

	Casos				
	Válidos		Perdidos		Total
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N
¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?	50	100.0%	0	0.0%	50

Tabla cruzada ¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada? ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?

¿La formalización minera incide en la reducción de...

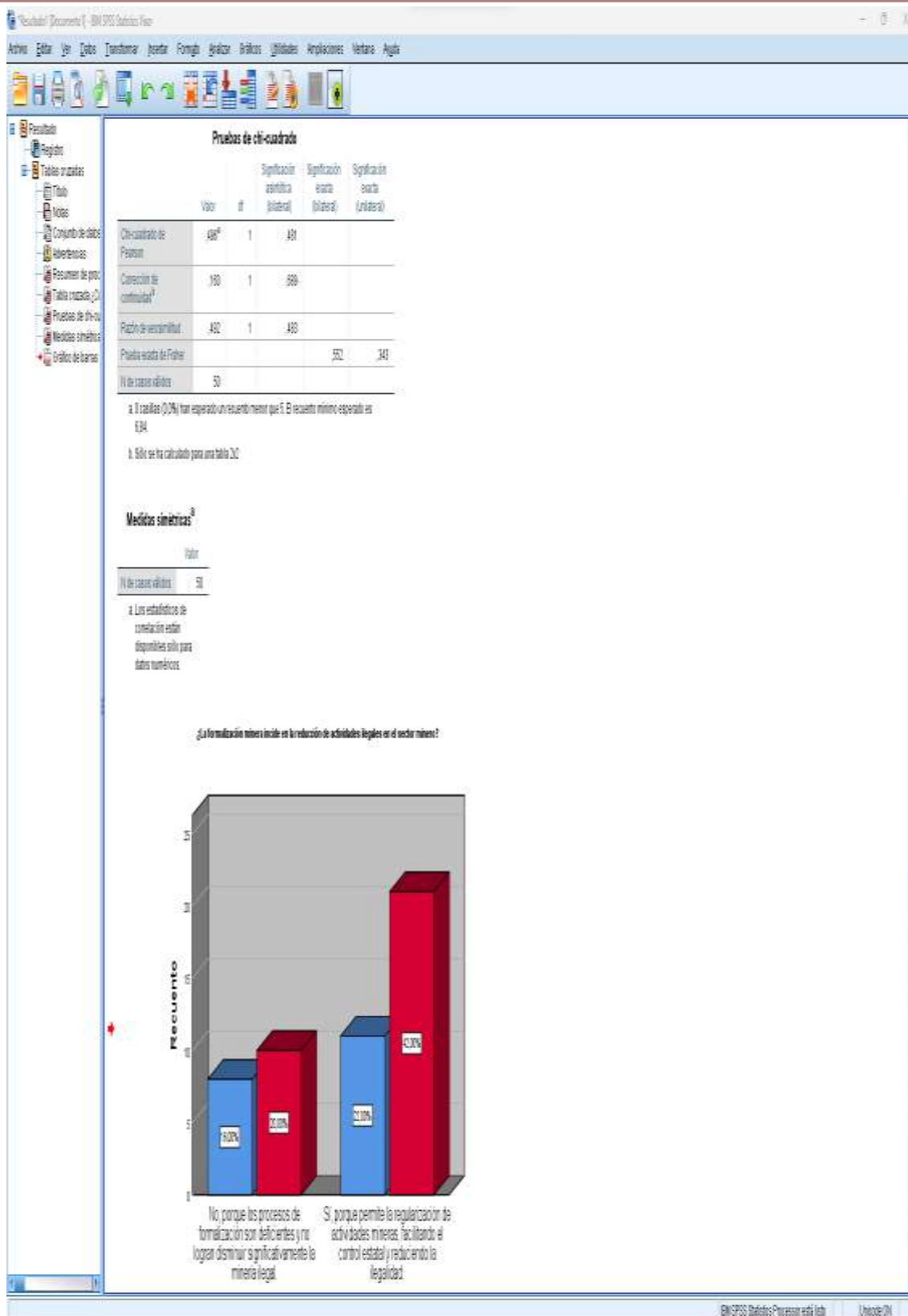
SPSS Statistics - Procesamiento de datos

Resumen de procesamiento de casos

	Número		Porcentaje		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?	50	100,0%	0	0,0%	50	100,0%

Tabla cruzada ¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada? ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?

	No, porque los procesos de formalización son deficientes y no logran disminuir significativamente la minería ilegal		Sí, porque permite la regularización de actividades mineras, facilitando el control estatal y reduciendo la ilegalidad		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?	8	16,0%	11	22,0%	19	38,0%
¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?	44,4%	55,6%	55,6%	69,4%	100,0%	124,0%
% dentro de ¿Considera usted que la política de formalización minera contribuye efectivamente al control del delito de minería ilegal en La Rinconada?	44,4%	55,6%	55,6%	69,4%	100,0%	124,0%
% dentro de ¿La formalización minera incide en la reducción de actividades ilegales en el sector minero?	44,4%	55,6%	55,6%	69,4%	100,0%	124,0%
% del total	16,0%	20,0%	22,0%	27,5%	38,0%	47,5%



Resultado [Documento] - IBM SPSS Statistics Viewer

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Gráficos Brújulas Estadísticas Aplicaciones Ventana Ayuda

Resultado
Registros
Tablas cruzadas
+ Tabla
Notas
Alertas de datos
Resumen de procesos
Tabla cruzada (3)
Pruebas de hipótesis
Medidas simbólicas
Gráfico de barras

Tabla cruzada: ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal? ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?

¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?

No, porque hay deficiencias en la gestión, falta de recursos y limitada presencia estatal en zonas mineras. Si, porque existe una estructura institucional que permite la supervisión y acompañamiento del proceso de formalización.

¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	No, porque presenta varias normativas y dificultades en su aplicación práctica, lo que limita su eficacia.	Resumen	13	9	22
		% dentro de ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	59,1%	40,9%	100,0%
		% dentro de ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?	43,1%	45,0%	44,0%
		% del total	35,0%	19,0%	44,0%
Si, porque establece mecanismos legales suficientes para incorporar a las mineras informales al sistema formal.		Resumen	17	11	28
		% dentro de ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	60,7%	39,3%	100,0%
		% dentro de ¿Considera que la gestión de las entidades competentes (como la DREM) es eficaz en la implementación de la política de formalización minera?	59,7%	55,0%	57,0%
		% del total	34,0%	22,0%	56,0%
Total	Resumen		30	20	50
		% dentro de ¿El marco normativo vigente en materia de formalización minera resulta adecuado para prevenir el delito de minería ilegal?	60,0%	40,0%	100,0%

IBM SPSS Statistics Procesador estadístico Unidad: ION



**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN
EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL
EN LA RINCONADA, PUNO – 2025**

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: *DR. Jose Domingo choquehuanca calsina*
 I.2. ESPECIALIDAD: *Derecho penal*
 I.3. CARGO ACTUAL: *Docente Universitario*
 I.4. GRADO ACADÉMICO: *Doctor en Derecho*
 I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
 I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
FIGRELA MARIA QUISPE APAZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X			
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías									X				
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
02430962		986060614	PUNO, 25 / 05 / 2026



**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN
EN EL CONTROL DEL DELITO DE MINERÍA ILEGAL
EN LA RINCONADA, PUNO – 2025**

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: *Mgtr. Julio Cesar chucuya Zaga*
I.2. ESPECIALIDAD: *Derecho Penal*
I.3. CARGO ACTUAL: *Docente Universitario*
I.4. GRADO ACADÉMICO: *Magister en derecho*
I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
IORELA MARIA QUISPE APAZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X			
2.OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X			
3.ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X				
4.INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías									X					
5.COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X			
6.METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
7.PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X			

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01328442		950953566	PUNO, 25/05/2026



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 25-06-2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: FIORELA MARIA QUISPE APAZA

Dirección: JR. APURÍMAC 1949

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74087992

Teléfono: 966277230

email: fiorelaquispeapaza8@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono:

email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: POLÍTICA DE FORMALIZACIÓN MINERA Y SU REPERCUSIÓN EN EL CONTROL DEL
DELITO DE MINERÍA ILEGAL EN LA RINCONADA, PUNO – 2025

Palabras claves, (3 a 5 términos):

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Fuente

Firma de Autor



huella digital

25 de Junio del - 2026

Fecha

